

Interlocutorio y de Finitivas las favorables
Sienta y de las Encomiendas ajeles y eregligues y
Culto de las ynterim. sane mandam. y provisiones y
Requiere Conellas a quien tocare, y da su
numento, y haga sobre lo referido todo lo de
Auto y Diligencia Judicial y Extrajudicial
que Combengan, asta que con el feto aja. Con
quido de xre forme dho. Exceso y arrele a dho.
Secundario, que el Poder que para todo ello
Cada Cosa dize, de requere. Se le damos y
gamos Exgenal, du limitar. a Luna, y de
quegoz falta el no dese de laer y seuitar
legaresere Combemere, que qualquiera Clave
que aete le falte la dylimo y se le damos
Amplissima forma, y con facultad de ynfusa
dixar. Do otitrua las Veres y En las personas
que legaresere, y con la obligad, y leleuad
de dho. neresaria, En cuyo testimo. lo dize y
Rute el d. de Ayuntamiento. Asimismo le damos
dho. poder a dho. senor d. Juan Lucas Lujan, qual para
y qualquiera dependiera que tiene yndicad o
adelante, se o fieren, con suspensio. Dize a dho.
dha. Cilla, en que sea citada o demandada, con
yendola, o ynterimando dha. dnuabo, y con Exp
lidad para que ante dho. s. dize y demas su
Experador yda sede por libro aceta dha. dha.
Cauidad demas que se le pide, por rason de
do fero, sobre que va contra ella yndicad